



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

ANEXO I

REGLAMENTO, BASES Y CONDICIONES DEL
CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
A PROYECTOS DE NUEVAS REVISTAS CULTURALES

CAPITULO I: De la Difusión del concurso

Artículo 1°: La información del Programa podrá ser solicitada en Casas de Provincias y Secretarías de Cultura provinciales. Se difundirá en radios, diarios nacionales y provinciales, a través de agencias de noticias nacionales; se enviará por correo electrónico a las organizaciones sociales que se registran en bases de datos o que se encuentran vinculadas en red. La documentación e información para la presentación de proyectos podrá ser consultada desde la página web de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA de la NACIÓN: www.revistas.cultura.gov.ar a partir del día 17 de noviembre de 2009.

CAPITULO II: De los Destinatarios del concurso

Artículo 2°: Los destinatarios del concurso son las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia (asociaciones civiles, fundaciones) o por el INAES (cooperativas, mutuales), cuya actividad esté orientada a la promoción y el desarrollo sociocultural de la comunidad. A su vez, aquellas organizaciones de base o grupos de personas que no tengan personería jurídica podrán recibir el subsidio a través de emprendimientos asociativos con otras organizaciones que sí la posean, siendo estas últimas las responsables. En caso de tratarse de organizaciones con fines de lucro, deberán acreditar su constitución legal correspondiente.

CAPITULO III: De la temática de los proyectos

Artículo 3°: El Concurso para el otorgamiento de subsidios a proyectos de Nuevas Revistas Culturales se convoca con el objetivo de promover el surgimiento de publicaciones cuyos contenidos y abordajes de la actualidad sociocultural



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

enriquezcan el panorama de los medios de comunicación alternativos del país y contribuyan al debate y el fortalecimiento de la identidad comunitaria en la que se desarrollan.

Los proyectos presentados al Concurso deberán inscribirse en las siguientes temáticas: música, artes escénicas, literatura, artes visuales, diseño, cine, medios audiovisuales y multimedia, así como al pensamiento aplicado a la política, las ciencias sociales, la filosofía y la historia.

El Concurso otorgará hasta 10 subsidios por un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), los cuales se efectivizarán del siguiente modo: una cuota del 25% tras el dictamen del Jurado y otras tres cuotas de idéntico monto posteriores a la publicación de cada edición de la nueva revista, para propiciar la sustentabilidad del nuevo emprendimiento. Los proyectos deberán contemplar la edición de al menos 4 números en el término máximo de 18 meses. Cada proyecto se compromete a entregar 100 (cien) ejemplares de cada edición en forma gratuita a la Secretaría, para ser distribuidos en bibliotecas y centros culturales de todo el país.

CAPITULO IV: De la Modalidad de Presentación de Proyectos:

Artículo 4º: La recepción de los proyectos será entre los días 1º y 30 de abril de 2010. Las entregas podrán hacerse de manera personal de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en la oficina de Subsidios - Alsina 1169 2º Piso, Ciudad de Buenos Aires, o por correo postal a la oficina de la Dirección Nacional de Industrias Culturales- Av. Alvear 1690 1º Piso (CP C1014AAQ) Ciudad de Buenos Aires - República Argentina, teniendo validez la fecha del matasellos postal. No podrá entregarse ningún proyecto por vía de correo electrónico.

Artículo 5º: Las solicitudes se constituyen de los siguientes ítems, exigiéndose se respete dicho orden.

- a) Carátula del Proyecto



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

- b) Carta de solicitud del subsidio dirigida al Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación
- c) Ficha de presentación de datos
- d) Formulario 01 correspondiente a la presentación de la organización y del proyecto
- e) **Número Cero**: presentación en papel del Número Cero de la revista, el cual deberá tener un mínimo de 16 páginas, sin restricciones de formato. El Número Cero deberá incluir contenidos reales, que formarán parte de la eventual primera edición de la revista.

Artículo 6°: Los proyectos deberán presentarse en dos carpetas iguales (original y copia) que incluyan el **Número Cero** (en el formato elegido por el participante) y el resto del proyecto en hojas tamaño A4, impresas de un solo lado, cada una con la firma del solicitante. La documentación anexa y el material secundario (fotos, videos de la organización, CDs, DVDs) deberán presentarse únicamente al final de la carpeta original.

CAPITULO V: De la Selección de Proyectos

Artículo 7°: Un Jurado conformado a tal efecto, será el encargado de elaborar la nómina de proyectos seleccionados para recibir subsidios, así como un listado de proyectos que recibirán Menciones Honoríficas. El Jurado, nombrado de acuerdo a su idoneidad, trayectoria y experiencia, analizará las solicitudes y determinará sobre el otorgamiento o no del subsidio. Conforme se constate la cantidad de proyectos recibidos y en caso de comprobarse necesario, la Secretaría se reserva el derecho de constituir un comité de preselección que asista al Jurado para garantizar los objetivos del certamen.

Artículo 8°: El Jurado tendrá en cuenta los objetivos y alcances de la actividad proyectada en el marco de la política cultural nacional, su impacto sociocultural, la consistencia y factibilidad del proyecto y que el mismo dé respuestas a demandas culturales insatisfechas. Tomará como parámetros para la evaluación la propuesta general y originalidad de la revista al respecto de su propuesta general, sus contenidos y diseño gráfico; así como la sustentabilidad y la inserción sociocultural del proyecto en la comunidad donde se desarrolla, observando una equilibrada representación federal entre los seleccionados. Considerará la participación



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

ciudadana, el fomento o impulso al desarrollo de la identidad regional y la generación de inclusión social.

Por otra parte, el Jurado hará especial hincapié en aquellos proyectos ideados y / o impulsados por jóvenes; en proyectos a implementarse en pequeñas localidades, zonas y poblaciones en situación de alta vulnerabilidad social y que aborden temas relevantes para la comunidad; en proyectos impulsados por organizaciones que no hayan recibido subsidios, o que estos hayan sido escasos a lo largo de su historia institucional.

Artículo 9º: El Jurado dará curso favorable a los proyectos seleccionados, e indicará el monto asignado, siendo responsabilidad de la autoridad de aplicación del programa el verificar si el monto asignado se corresponde con la normativa legal y si el beneficiario reúne la documentación y observa la reglamentación vigente para la percepción de subsidios. Asimismo el otorgamiento del subsidio no implica el reconocimiento u otorgamiento del 100% del monto solicitado. El Jurado se reserva el derecho a otorgar el monto que considere pertinente y la decisión es inapelable.

CAPITULO VI: Del Procedimiento

Artículo 10º: El área técnica de subsidios dará número y fecha de entrada a cada uno de los proyectos, constatará la documentación presentada y elevará aquellas carpetas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la instancia de convocatoria al Jurado o, si se crease, al comité de preselección designado por la Dirección Nacional de Industrias Culturales para asistir al Jurado.

Artículo 11º: El Jurado o, si se crease, el comité de preselección, analizará las solicitudes de acuerdo a los criterios mencionados en el artículo 8º del presente reglamento y preseleccionará los proyectos. El análisis y selección final quedarán a cargo exclusivamente del Jurado.

Artículo 12º: Las organizaciones con proyectos seleccionados tendrán un plazo de dos meses, después de publicados los resultados del concurso, para cumplimentar con todos los requisitos establecidos en las presentes bases y en el **Reglamento**



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

para el otorgamiento de subsidios a personas jurídicas que figuran en el anexo I de la Res. SC. N° 2329/08, puntos I a IV, VII y VIII:

I. Todas las entidades que soliciten subsidios a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación deberán cumplimentar con la siguiente modalidad de presentación para que el mismo pueda hacerse efectivo:

- A.- Nota dirigida al Sr. Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación.
- B.- Descripción del proyecto a implementar.
- C.- Datos de la entidad y documentación respaldatoria.
- D.- Alta de Beneficiario.

II. La nota dirigida al Sr. Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación para la solicitud de subsidios deberá contener los siguientes datos: nombre, DNI, domicilio, objeto de la solicitud, monto petitionado, y declaración jurada asegurando la efectiva realización del proyecto presentado.

III. La descripción del proyecto deberá contener un detalle circunstanciado de los aspectos de gestión y financieros de la actividad a realizar, especificando el destino concreto de los fondos requeridos. En tal sentido, será necesario incluir:

- a) Resumen ejecutivo del proyecto;
- b) Detallar cómo ha surgido la idea de su realización;
- c) Especificar si el mismo se encuentra ya en funcionamiento de algún modo;
- d) Metas y objetivos;
- e) Fundamentos del proyecto;
- f) Descripción del contexto de realización, población destinataria incluyendo referencias cuantitativas;
- g) Etapas, actividades y responsables de su implementación, cronograma detallado de la ejecución del proyecto y de la afectación del subsidio al mismo;
- h) Efectos e impacto esperados en la comunidad por la realización del proyecto y existencia o no de mecanismos previstos para evaluarlos;
- i) Presupuesto detallando el monto total que insume la realización del proyecto así como el destino de los aportes solicitados a la Secretaría y de los recursos propios.



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

- j) Número Cero: presentación en papel del Número Cero de la revista, el cual deberá tener un mínimo de 16 páginas, sin restricciones de formato. El Número Cero deberá incluir contenidos reales, que formarán parte de la eventual primera edición de la revista.

IV. Las personas jurídicas deberán presentar los datos de identificación legal de la entidad, así como los datos de su representante legal, y en fotocopias autenticadas por escribano público, policía, funcionario judicial o funcionario público nacional, provincial o municipal, la documentación que a continuación se detalla, según la naturaleza de la entidad:

- 1.- Resolución o acto de otorgamiento de personería jurídica y certificado de vigencia de la misma.
- 2.- Último acta de designación de autoridades, extraídas del libro de actas debidamente rubricado, y vigente en el momento de solicitar el subsidio.
- 3.- Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social.
- 4.- Último Balance de la entidad con su respectiva Memoria Institucional, presentados en la Inspección General de Justicia, INAES, u organismo que corresponda según la naturaleza de la entidad, certificado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 5.- DNI del o los representante/s legal/es de la entidad (tres primeras hojas).

Asimismo, deberán presentar:

- 6.- Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en donde figure el tipo de inscripción y situación fiscal de la entidad, con Número de C.U.I.T., y mención de la situación frente al I.V.A. e impuesto a las Ganancias.
- 7.- Fotocopia de Inscripción en el C.E.N.O.C. (cuando corresponda según la naturaleza de la entidad).
- 8.- Declaración Jurada firmada por el representante legal de la entidad con el compromiso de no emplear más del 50% del importe solicitado con destino a sueldos, honorarios, viáticos e imputaciones equivalentes, en original con fecha.



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

De conformidad con lo establecido en la Ley Complementaria de Presupuesto N° 11.672, Título I, Capítulo I, Artículo 2°: "Ninguna institución subvencionada por el ESTADO NACIONAL, podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma que perciba por tal concepto, a la atención de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes"

9.- Declaración Jurada firmada por el representante legal de la entidad en la que se indique que la entidad no ha percibido aportes o contribuciones para el mismo fin, de organismos públicos del orden Nacional, Provincial o Municipal.

10.- Declaración Jurada firmada por el representante legal detallando circunstanciadamente la valía y naturaleza de los aportes que realizará la entidad para la ejecución del proyecto en el caso de recursos propios tecnológicos, insumos o materiales, infraestructura, participación de profesionales o especialistas ajenos a la organización en la realización del mismo. Para el caso de los recursos propios monetarios deberá acompañarse copia autenticada del saldo disponible en la cuenta bancaria que la entidad posea o certificación contable que de cuenta de la disponibilidad de los referidos recursos. De conformidad con lo establecido en la Ley Complementaria de Presupuesto N° 11.672, Título I, Capítulo I, Artículo 1°: "Ningún subsidio del presupuesto, será pagado a la institución beneficiaria sin establecer previamente su existencia y funcionamiento regular y si no se comprueba contribuir con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por lo menos de recursos propios, ajenos al subsidio del ESTADO FEDERAL a la atención de sus gastos."

En el caso de que existan aportes de otras personas o instituciones especificar las características del mismo: qué persona física o jurídica los realizará, de qué manera, y agregando declaración jurada del aportante autenticada por escribano público, policía, funcionario judicial o funcionario público nacional, provincial o municipal.

(...)

VII. Toda la documentación solicitada deberá presentarse con firma y aclaración del solicitante en todas sus hojas.



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

VIII. Para efectivizar el subsidio, las entidades solicitantes deben contar con el Alta de Beneficiario en el sistema integrado de información financiera para beneficiarios de pagos."

Artículo 13º: Los requisitos establecidos serán revisados por el área técnica de subsidios. La misma emitirá su informe consignando que la documentación presentada por la organización se encuentra completa. En caso de que la documentación se encuentre incompleta, intimará a la entidad para que cumplimente en el plazo establecido con las obligaciones asumidas. De mantenerse el incumplimiento, caerá el derecho de la entidad a participar de la convocatoria y percibir el subsidio, recayendo el beneficio en el proyecto que se encuentre mejor considerado entre las Menciones seleccionadas por el Jurado.

Artículo 14º: El listado de proyectos seleccionados por el Jurado que cuente con el informe favorable del área técnica de subsidios, será elevado a la consideración del Secretario, quien finalmente será el responsable de aprobar la nómina final de los subsidios otorgados.

CAPITULO VII: Del Otorgamiento y su Efectivización

Artículo 15º: El área técnica de subsidios notificará a la entidad solicitante del subsidio de la aprobación del mismo y los términos en el marco de la Resolución aprobatoria de la transferencia, como así también los Instructivos de Rendición de cuentas y de Informes de avance. El solicitante deberá conocer y cumplir con todos los requerimientos legales al momento de la presentación para el otorgamiento y posterior efectivización del mismo.

Artículo 16º: Los proyectos seleccionados deberán publicar su primera edición dentro de los seis meses después de seleccionado el proyecto. De lo contrario, se deberá justificar debidamente los motivos del retraso quedando a disposición del Jurado la vigencia del subsidio otorgado. Se deberá tener en cuenta que, en función de las instancias del programa, los subsidios serán otorgados durante los ejercicios 2010 y 2011.

Capítulo VIII: Del Seguimiento y Evaluación de los Proyectos:



“2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

Artículo 17°: El seguimiento de los proyectos subsidiados podrá realizarse a través de visitas por parte de algún miembro de la Dirección Nacional de Industrias Culturales donde se constate el desarrollo de los mismos, y / o a través de encuentros regionales organizados a tal fin donde los responsables de los proyectos expongan los resultados y el impacto de los mismos.

Capítulo IX: De las Obligaciones, Rendición de Cuentas, Sanciones por Incumplimiento y Limitaciones:

Artículo 18°: Las entidades que hayan recibido el subsidio deberán conocer, aceptar y cumplir con las obligaciones, condiciones para la Rendición de Cuentas, sanciones por incumplimiento y limitaciones detalladas en el anexo II, puntos VII al X, de la Res. SC. N° 2329/08:

“VII. En toda publicidad o referencia pública que se realice, relacionada a la actividad cultural para la que se brinde el subsidio por parte de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se consignará esta circunstancia. La entidad beneficiaria se comprometerá en forma escrita a actuar en el sentido indicado, debiendo adjuntar en oportunidad de la rendición de cuentas, las constancias que acrediten haber actuado de conformidad con lo establecido en este punto.

VIII. La entidad beneficiaria del subsidio deberá presentar la rendición de cuentas en el término máximo de TREINTA (30) días contados desde la publicación de cada edición de la revista. Dicha rendición se presentará ante el área de rendición de cuentas de la Dirección de Administración, Presupuesto y Finanzas, la que efectuará el control de las constancias acompañadas emitiendo el informe de aprobación si correspondiese, o formulando las observaciones pertinentes respecto de la rendición presentada.

Ante la necesidad de establecer un plazo especial para proceder a la rendición de cuentas, se dejará constancia en la respectiva resolución del otorgamiento.

La entidad que haya recibido el subsidio deberá presentar la documentación que a continuación se describe:

1) Detalle de los comprobantes presentados por el total del subsidio otorgado, indicando nombre del proveedor, fecha de emisión, número de comprobante y



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

monto erogado. La misma deberá estar firmada por la autoridad máxima de la Entidad otorgando conformidad.

2) Condiciones de los comprobantes a presentar:

2.a) Facturas o tiquets originales.

2.b) Emisión a nombre del beneficiario del subsidio, es decir, aquella entidad que se establece en el artículo de la Resolución aprobatoria. Pueden emitirse comprobantes emitidos a Consumidores Finales.

2.c) La fecha de emisión del comprobante de gastos debe estar relacionada con la actividad objeto del subsidio. En caso contrario se deberá expresar la justificación que determine la diferencia entra la fecha de emisión y la de la realización de la actividad.

2.d) No debe presentar enmiendas, ni tachaduras que no hayan sido debidamente salvadas por el proveedor.

2.e) Deben ser ejemplares que se ajusten a la normativa legal vigente para el régimen de facturación de la A.F.I.P.

2.f) Para el caso de pasajes emitidos a nombre del pasajero, se deberá justificar la relación del mismo con el objeto del subsidio, y adjuntar el talón del billete, pasaje o tarjeta de embarque que quede en poder del usuario justificando la efectiva utilización del mismo.

2.g) En aquellos casos en que los comprobantes consignen como modalidad de compra a crédito se deberán acompañar los recibos cancelatorios de la misma.

3) Cada comprobante deberá estar acompañado con una breve justificación de la erogación respecto del objeto del subsidio.

4) Los conceptos erogados y presentados en la rendición de cuentas deberán ajustarse a los establecido en el Artículo 2º (Ley Permanente de Presupuesto): "Ninguna institución subvencionada por el estado, podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma que perciba por tal concepto, a la atención de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes."

5) Toda aquella discrepancia de los montos erogados con los presentados en el presupuesto inicial, deberán ser debidamente justificados.



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

6) Deberán realizarse rendiciones parciales, luego de la presentación de cada nueva edición, situación que permitirá, de no existir irregularidad alguna, el otorgamiento de las cuotas subsiguientes.

7) Para el caso que los fondos del subsidio excedan a la erogación o en el caso de la desestimación de los comprobantes presentados, se deberá proceder a la devolución de los mismos, mediante depósito bancario a la cuenta Corriente SEC CULT. 2014/337 CUT PAGADOR N° 281.384/48 – CBU N°-01100747-20000281384482 - Banco Nación - Sucursal Avenida Alvear – Capital Federal. Una vez realizado el mismo se deberá adjuntar al expediente copia conformada por autoridad de la Entidad, de la boleta de depósito correspondiente a la devolución.

8) Copia simple de los comprobantes en poder de la entidad beneficiaria como consecuencia de la afectación al proyecto de recursos monetarios propios, y/o declaración jurada respecto de haber afectado los recursos propios no monetarios al cumplimiento del proyecto, agregando los informes, materiales o productos realizados como consecuencia de la utilización de dichos recursos. Los materiales acompañados, serán evaluados por el área con competencia primaria para el seguimiento y evaluación del proyecto quien se expresará sobre la adecuada afectación de los recursos propios no monetarios, evaluando si se ha dado cumplimiento a la contribución a cargo de la entidad. A tal efecto, le serán giradas las actuaciones por la Dirección de Administración Presupuesto y Finanzas tras su intervención.

IX. En caso de mediar incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria en lo relativo a las obligaciones a su cargo -ya sea en el proceso de rendición de cuentas, la consignación del apoyo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación en toda publicidad o referencia pública relacionada con la actividad cultural subsidiada, la falta en la entrega de informes de avance, u otras obligaciones previamente establecidas por el área que impulse el subsidio- el área competente intimará de manera fehaciente a la misma para que proceda a su adecuado cumplimiento. En caso de omisión o negativa, o fracasada la intimación en dos oportunidades, se girarán las actuaciones a la Dirección de Asuntos



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

Jurídicos para que tome la intervención que le compete. Asimismo, se comunicará dicho incumplimiento a los organismos públicos pertinentes.

X. No podrán recibir subsidios aquellas entidades cuyos representantes legales o integrantes sean funcionarios de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Tampoco podrán recibir subsidios aquellas entidades que hayan recibido durante el transcurso del mismo año algún subsidio otorgado por esta Secretaría o los organismos descentralizados o desconcentrados que funcionan en su jurisdicción."



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Comprende:

- Carátula
- Carta de Solicitud dirigida al Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación
- Ficha de Presentación de Datos
- Formulario 01
- Número Cero: presentación en papel del Número Cero de la revista, el cual deberá tener un mínimo de 16 páginas, sin restricciones de formato. El Número Cero deberá incluir contenidos reales, que formarán parte de la eventual primera edición de la revista.

PRESENTAR DOS CARPETAS COMPLETAS: UNA ORIGINAL y OTRA COPIA, firmadas en todas sus hojas por el responsable legal.



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

CARÁTULA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

NOMBRE DE LA/S INSTITUCIÓN/ES ASOCIADA/S

LOCALIDAD Y PROVINCIA

NOMBRE DEL PROYECTO

SÍNTESIS (máximo 3 renglones)

--

MONTO TOTAL DEL PROYECTO

MONTO TOTAL SOLICITADO

MONTO MÍNIMO SOLICITADO



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

CARTA DE SOLICITUD

....., de..... de 2010.

Señor

Secretario de Cultura de la Nación

Dn. Jorge Coscia

El que suscribe, _____, DNI/LE/LC/CI
Nro. _____ con domicilio en _____,

_____, se dirige a usted con el objeto de solicitar un subsidio en el marco del
*CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A PROYECTOS DE NUEVAS
REVISTAS CULTURALES.*

El subsidio solicitado se requiere para el proyecto presentado bajo el
título _____.

El monto solicitado es de \$ _____ (pesos _____), siendo de
utilidad un otorgamiento mínimo de \$ _____ (pesos _____) y
declaro bajo juramento que en ambos casos se asegura la realización del
proyecto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

Firma:

Aclaración o Sello:

DNI:



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

FICHA DE PRESENTACIÓN DE DATOS

Datos de identificación legal

Denominación o razón social:

Tipo de sociedad:

CUIT N°:

Número de inscripción en Inspección General de Justicia (para Asociaciones
civiles y Fundaciones):

Número de inscripción en INAES (para Cooperativas y Mutuales):

Domicilio legal

Calle:

N°:

C.P.:

Ciudad:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Teléfonos opcionales:

E-mail:

Representante legal o apoderado (presentante)

Apellido y nombres:

Tipo y número de documento: LE / LC / DNI

Calle:

N°:

C.P.:

Ciudad/Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Teléfono celular:

E-mail:



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

FORMULARIO 01 (Máximo 10 hojas)

El proyecto es de tipo Asociativo

SÍ NO

(En el caso de los proyectos asociativos, las organizaciones que no asumen la responsabilidad legal deberán anexar el punto I: Referencias de la institución)

I) Referencias de la institución

1) Breve historia de la organización responsable

2) Temática principal abordada por la organización

3) Área geográfica de influencia – características socioculturales



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

4) Cantidad de personas participantes en la organización

Voluntarios

Tiempo completo

Rentados

Medio tiempo

5) Actividades

1-

2-

3-

4-

5-

II) Proyecto presentado

6) Resumen del Proyecto



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

7) Fundamentos y contexto

8) Población destinataria del proyecto

9) Cantidad estimada de destinatarios directos del proyecto:

10) Objetivos

11) Cronograma de ejecución del subsidio

ACTIVIDAD / MES*	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

*Usar el módulo temporal más conveniente para la implementación del proyecto.



"2009 - Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

12) Presupuesto

ÍTEM	APORTES propios de la ORGANIZACIÓN		APORTES OTRAS ENTIDADES	APORTES SOLICITADOS	TOTAL
	Monetarios	No Monet.			
<i>Materiales / Insumos</i>					
<i>Equipos</i>					
<i>Horas de trabajo</i>					
<i>Producción gráfica</i>					
<i>Distribución</i>					
<i>Difusión e Información</i>					
<i>Infraestructura</i>					
<i>Administración</i>					
Subtotal					
TOTAL					

Descripción detallada de los ítems (no serán aceptados formularios sin esta especificación).

14) Monto mínimo necesario para la realización del proyecto